

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

OK

ORDEN DE COMPRA No. 4619000535

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001297 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000077

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8010366	Oxacilina (Sódica): 1 g: Polvo Para Dilución I.V.: Frasco Vial	UN	7.800	\$ 0.890000	\$ 6.942.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Oxacilina (Sódica): 1 g: Polvo Para Dilución I.V.: Frasco Vial

DESCRIPCION COMERCIAL: OXACILINA 1G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE / FRASCO VIAL

MARCA DEL PRODUCTO: VIJOSA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO

FORMA DE ENTREGA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: F028619052004

REPRESENTADO: LABORATORIOS VIJOSA, SA DE CV

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS VIJOSA

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO VIAL DE 1 GRAMO

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

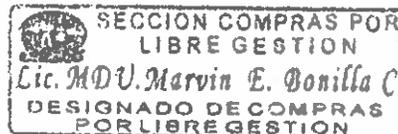
OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:
OXACILINA 1G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE / FRASCO VIAL. FORMA DE ENTREGA: 1RA ENTREGA 3,900 VIALES MAXIMO 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA O.C.; 2DA ENTREGA 3,900 VIALES 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA POR UN PERIODO DE CINCO (5) MESES. VER ANEXO A ESTA ORDEN DE COMPRA.

[Handwritten Signature]

 J.C. ARGUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[Handwritten Signature]


 SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION
Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

Recibi original de pag 1 de 2



1 21-10-19 12:15 pm

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000535

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001297 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000077

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250030	Fenilefrina Clorhidrato;10 mg /mL;Solución Inyectable -IM - IV - SC.;Frasco Vial o Ampolla 2 ml. Protegido de la Luz.	UN	188	\$ 34.000000	\$ 6.392.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Fenilefrina Clorhidrato;10 mg /mL;Solución Inyectable -IM - IV - SC.;Frasco Vial o Ampolla 2 ml. Protegido de la Luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: FENILEFRINA HCL 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE / AMPOLLA X 2 ML

MARCA DEL PRODUCTO: VIJOSA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 CALENDARIO

NUMERO REGISTRO C SSP: F032318052005

REPRESENTADO: LABORATORIOS VIJOSA, SA DE CV

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS VIJOSA

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: AMPOLLA DE 2 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO

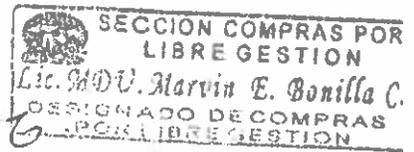
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:


SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. M.D.V. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Marvin E. Bonilla C.

Fenilefrina HCL 10 mg/ml Solución Inyectable / ampolla x 2 ml. Forma de entrega: 1ra entrega 100 ampollas máximo 10 días calendario después de recibida la o.c; 2da entrega 88 ampollas 30 días calendario después de la primera entrega. Esta orden de compra es generada de acuerdo a nota de la soc adjudicada de fecha 14/10/2019, quien confirma que la ampolla o empaque primario sera marcado con la leyenda "Propiedad del ISSS-Prohibida su venta y con opinión técnica de Regencia de Farmacias según correo electrónico de fecha 15/10/2019. Vigencia de la orden de compra: será a partir de la suscripción hasta por un periodo de cinco (5) meses. ver anexo a esta orden de compra

VALOR TOTAL \$ 13,334.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE Octubre de 2019 *Recibi original de pag. 2 de 2*

12:15 pm


 I.S.S.S.
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]
CONTRATISTA

[REDACTED]



**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

ANEXO DE ORDEN DE COMPRA

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000077
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4519000534

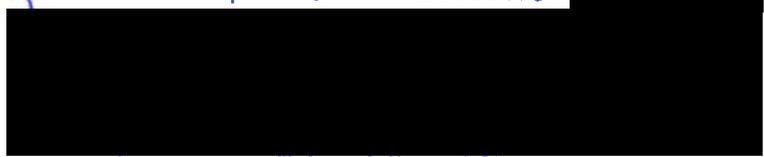
Forma de pago: Credito 30 días hábiles

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

Varias entregas: DOS ENTREGAS

- Factura duplicado cliente.
- Actas de recepción
- Orden de compra
- Copia si es entrega parcial.
- Original si es última entrega.
- Cuadro de entregas y saldos.
- Recibo de cotización vigente.

Recibi original de Anexo



*21-10-19
12:15 pm*

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (contrato u orden de compra):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocara en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la autoridad competente del contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituiran causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. en tal caso, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

el contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique)

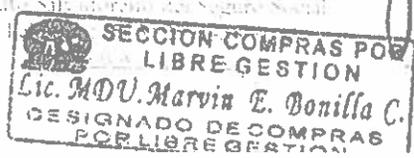
PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS:

Es necesario contactar al administrador del contrato quien es la Jefe del Almacén de Medicamentos, Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromiso adquirido, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta libre gestión. Si se tiene algun inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a la Jefe del



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Vaso
Mesañilla G.



**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

ANEXO DE ORDEN DE COMPRA
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000077

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4619000534

Almacén de Medicamentos, Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus. Al haber algún incumplimiento en la fecha establecida se aplicará la multa por incumplimiento respectivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 85 LACAP

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA
LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

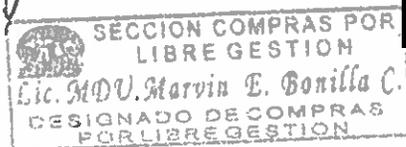
El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Roberto Mejia

Recibi original de Anexo



*21-10-19
19:15 pm*



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

04

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

El administrador del contrato es la Jefe del Almacén de Medicamentos, Roxana Guadalupe Mejía de Lemus. Quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art 82 Bis de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

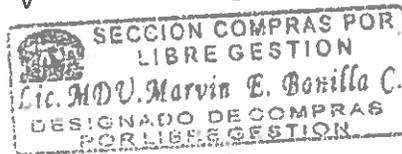
FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Según oferta, el producto será entregado de la siguiente forma. La ampolla será colocada en una bolsita estuchada sellada y se colocará sobre ella el sticker con la leyenda y el código de barra. Al entregar se hará en caja hospitalaria con panel. Además la entrega fue confirmada por la sociedad según nota de fecha 14/10/2019, donde manifiestan que la ampolla tendrá la leyenda "Prohibida su venta", orden de compra que fue generada con el respaldo de opinión técnica de la regente de farmacia de esta institución.



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Jose Meriullo



Recibi original de Anexo



*21-10-19
12:15 pm*

